

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-01005-00

El abogado ALEJANDRO FORERO RINCON, apoderado judicial de la parte demandante CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA en LIQUIDACIÓN, solicitó la entrega de títulos judiciales a favor de la parte actora.

En atención a que en el presente asunto no se cumple con lo dispuesto en el numeral 12° del artículo 399 del Código General del Proceso, dado que aún no se ha registrado la sentencia y el acta de entrega en el folio de matrícula del bien objeto de expropiación, ni se ha liquidado el crédito y las costas no es procedente ordenar la entrega de los dineros solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código general del Proceso, por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la entrega de títulos de depósitos judiciales solicitados por la parte demandante, de acuerdo con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 148 hoy 21 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8858fa9be1acb6d9d7bb1eb7017d9ed7a2cc6d4d2b891013502d374a3671050**

Documento generado en 20/11/2023 04:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>